

GACETA UNIVERSITARIA

CONSEJO DE GESTIÓN UNIVERSITARIA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DEL ESTADO BOLÍVAR

Consejo Universitario N° 043

Ciudad Bolívar, Municipio Angostura del Orinoco, Estado Bolívar

16 de mayo de 2022

SUMARIO

ADMINISTRATIVO

Resolución mediante la cual, se autoriza inicio de proceso de jubilación de trabajadores.

Resolución mediante la cual, se inicia proceso de asignación de pensión por incapacidad de trabajadores.

Resolución mediante la cual, se aprueba traslado del trabajador que se indica.

Resolución mediante la cual, se aprueba la Renovación y Cambio de Plan de Servicios de Hospedaje Web.

Resolución mediante la cual, se aprueba el incremento de servicio ABA CANTV para dos líneas telefónicas ubicadas en la sede de Casco Histórico.

Resolución mediante la cual, se aprueba la aceptación de renuncia.

Resolución mediante la cual, se aprueba el nombramiento de la responsable de proyectos

ADMINISTRATIVO

Resolución N°181-2022

INICIO DEL PROCESO DE JUBILACIÓN DE TRABAJADORES.

CONSIDERANDO

Que la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DEL ESTADO BOLÍVAR**, fue creada por medio de Decreto N° 3.683 de fecha 23 de noviembre de 2018 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.531 de la misma fecha,

CONSIDERANDO

Que el ciudadano **WILLFOR RAFAEL GOUDETH GALINDO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-11.173.641**, en su condición de Rector designado en Resolución N°013 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.825 de fecha 19 de febrero de 2020; que la ciudadana **GABRIELA**

BETZABE MURILLO GRANADOS, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-11.226.408**, en su condición de Secretaria de la Universidad, designada en Resolución N°045 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.922 de fecha 15 de julio de 2020; que la ciudadana, **YSLENYS CAROLINA AWAD DÍAZ**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-13.016.700**, en su condición de Responsable del Área Territorial de la Universidad, designada en Resolución N°047 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.142 de fecha 04 de junio de 2021; y que la ciudadana **ROSANA MARGARITA PÉREZ DÍAZ**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-13.326.184**, en su condición de Responsable del Área Académica de la Universidad, designada en Resolución N°048 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.142 de fecha 04 de junio de 2021, están facultados para garantizar el normal funcionamiento de la universidad,

CONSIDERANDO

Que la universidad debe cumplir con los deberes y garantizar los derechos establecidos en la Constitución, leyes y reglamentos de la República Bolivariana de Venezuela, de acuerdo a su ámbito de competencia. Así como, cumplir con su objeto, naturaleza, encargo social, objetivos estratégicos y previsiones jurídicas y administrativas para el desarrollo de la vinculación social de la universidad, en el área de influencia territorial que le corresponde asumir,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo previsto en la Resolución N° 013 de fecha 18 de Febrero del 2020, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.825 de fecha 19 de Febrero de 2020, actuando en ejercicio de las atribuciones de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 36 de la Ley de Universidades, Gaceta Oficial N° 1.429 Extraordinario del 8 de Septiembre de 1970; concatenado con los artículos 86 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; artículos 4 y 18 numeral 7 de la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.912, de fecha 30 de abril de 2012 y la Cláusula 55 de la IV



Convención Colectiva Única de trabajadores del sector Universitario, suscrita en el marco de la Reunión Normativa Laboral para las Trabajadoras y los Trabajadores 2022,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria se compromete a continuar concediendo la Jubilación a los miembros del personal docente y de investigación de las IEU, estas condiciones aplicarán de igual forma para los trabajadores y trabajadoras administrativos y obreros. Según, se especifica a continuación:

- 1.- El monto de la pensión será del cien por ciento (100%) del último salario devengado cuando el docente haya cumplido 25 años de servicio en la Administración Pública, de los cuales diez (10) años correspondan a la docencia Universitaria.
- 2.- El monto de la pensión será del cien por ciento (100%) del último salario devengado cuando el docente haya cumplido Veinte (20) años de servicio en la Administración Pública y sesenta (60) años de edad, en el caso del hombre y cincuenta y cinco (55) años de edad en el caso de las mujeres, de los cuales por lo menos diez (10) años correspondan al ejercicio de la docencia en educación universitaria.
- 3.- Cuando la permanencia en la educación universitaria este comprendida entre los diez (10) y catorce (14) años de servicios y sesenta (60) años de edad, en el caso del hombre y cincuenta y cinco (55) años de edad en el caso de las mujeres tendrán derecho a una pensión de jubilación equivalente al ochenta y dos coma cinco por ciento (82,5%) del último salario devengado,

RESUELVE

APROBAR la Jubilación de los siguientes ciudadanos (as) a partir del 31 de mayo:

Nº	Nombres y Apellidos	C.I N°	Tipo de Personal	Años de Servicio APN	% de Jubilación
1	Nilda Emilia Carvajal	3.266.911	Administrativo	17 años	82.5
2	Nirvia del Valle Rodríguez	8.956.056	Docente	28 años	100
3	Amarilis Romero	8.520.453	Docente	20 años	100
4	Reina Parra Peña	8.876.147	Docente	20 años	100
5	Yamilet Vicenta Miranda	8.872.125	Administrativo	27 años	100
6	Luis Rafael Canache	8.894.623	Administrativo	25 años	100
7	Maria Celeste Aguirre	8.887.535	Administrativo	20 años	100
8	Daisy Josefina Farias	8.868.859	Obrero	20 años	100

INSTRUIR a la Oficina de Gestión Humana de la Universidad Politécnica Territorial del Estado Bolívar, para realizar los trámites administrativos correspondientes.

Comuníquese y publíquese,


Dr. Wilfor Rafael Goudeth Galindo
Rector

Resolución N° 013

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.825, de fecha 10/07/2020


MSc. Gabriela Betzabe Murillo Granados
Secretaria

Resolución N° 045

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.922, de fecha 15/07/2020


MSc. Yslenys Carolina Avard Diaz
Responsable del Área Territorial

Resolución N° 071

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.142, de fecha 04/06/2021


MSc. Rosana Margarita Pérez Díaz
Responsable del Área Académica

Resolución N° 048

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.142, de fecha 04/06/2021

ADMINISTRATIVO
Resolución N° 182-2022
INCAPACIDADES

CONSIDERANDO
Que la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DEL ESTADO BOLÍVAR**, fue creada por medio de Decreto N° 3.683 de fecha 23 de

noviembre de 2018 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.531 de la misma fecha,

CONSIDERANDO

Que el ciudadano **WILLFOR RAFAEL GOUDETH GALINDO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-11.173.641**, en su condición de Rector designado en Resolución N°013 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.825 de fecha 19 de febrero de 2020; que la ciudadana **GABRIELA**

BETZABE MURILLO GRANADOS, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-11.226.408**, en su condición de Secretaria de la Universidad, designada en Resolución N°045 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.922 de fecha 15 de julio de 2020; que la ciudadana, **YULENYS CAROLINA AWAD DÍAZ**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-13.016.700**, en su condición de Responsable del Área Territorial de la Universidad, designada en Resolución N°047 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.142 de fecha 04 de junio de 2021; y que la ciudadana **ROSANA MARGARITA PÉREZ DÍAZ**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-13.326.184**, en su condición de Responsable del Área Académica de la Universidad, designada en Resolución N°048 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.142 de fecha 04 de junio de 2021, están facultados para garantizar el normal funcionamiento de la universidad,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo previsto en la Resolución N° 013 de fecha 18 de Febrero del 2020, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.825 de fecha 19 de Febrero de 2020, actuando en ejercicio de las atribuciones de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 36 de la Ley de Universidades Gaceta Oficial N° 1.429 Extraordinario del 8 de Septiembre de 1970; concatenado con los artículos 86 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; 4 y 18 numeral 7 de la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.912, de fecha 30 de abril de 2012; y lo dispuesto en las cláusulas 78 de la II Convención Colectiva Única, suscrita en el Marco de la Reunión Normativa Laboral para las Trabajadoras y los Trabajadores 2015-2016,

CONSIDERANDO

Que las Ciudadanas que se nombran a continuación, cumplen con la cláusula previamente indicada, para optar al proceso de Pensión por **Incapacidad Residual** correspondiente, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Nº	Nombres y Apellidos	C.I. N°	Tipo de Personal	Cargo	Dependencia	Observación
1	Yenny Josefina Calzadilla Enriquez	8.898.178	Administrativo Fijo	Profesional I	Sede Central, Universidad Politécnica Territorial del Estado Bolívar.	La pensión será pagada con base al SESENTA Y SIETE POR CIENTO (67%) del monto que le era pagada al causante para el momento de su Incapacidad 07/06/2019 . Vigencia: A partir del 07/06/2019 .
2	Noris Coromoto, Morales	11.724.995	Obrero Fijo	Obrero 1,2,3	Sede Central, Universidad Politécnica Territorial del Estado Bolívar.	La Pensión será pagada con base al OCHENTAY CINCO (85%) del monto que le era pagada al causante para el momento de su Incapacidad 27/03/2019 . Vigencia: A partir del 29/03/2019 .
3	Genoveva Josefina Pérez Fajardo	10.047.910	Administrativo Fijo	Profesional I	Sede Central, Universidad Politécnica Territorial del Estado Bolívar.	La pensión será pagada con base al SESENTA Y SIETE POR CIENTO (67%) del monto que le era pagada al causante para el momento de su Incapacidad 13/06/2019 . Vigencia: A partir del 14/06/2019 .

RESUELVE

APROBAR solicitud de Pensión por Incapacidad de las siguientes ciudadanas:

Nº	Nombres y Apellidos	C.I. N°	Tipo de Personal	Cargo
1	Yenny Josefina Calzadilla Enriquez	8.898.178	Administrativo fijo	Profesional I
2	Noris Coromoto Morales	11.724.995	Obrero fijo	Obrero 1, 2 y 3
3	Genoveva Josefina Pérez Fajardo	10.047.910	Administrativo fijo	Profesional 1

INSTRUIR a la Oficina de Gestión Humana de la Universidad Politécnica Territorial del Estado Bolívar, para realizar los trámites administrativos correspondientes.

Comuníquese y publíquese,




Dr. Willfor Rafael Goudeth Galindo
Rector
Resolución N°013
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de
Venezuela N° 41.825, de fecha 19/02/2020


Msc. Gabriela Betzabe Murillo Granados
Secretaria
Resolución N°042
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de
Venezuela N° 41.922, de fecha 15/07/2020


Msc. Yslenys Carolina Awad Diaz
Responsable del Área Territorial
Resolución N°047
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de
Venezuela N° 42.142, de fecha 04/06/2021


Msc. Rosana Margarita Pérez Díaz
Responsable del Área Académica
Resolución N°048
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de
Venezuela N° 42.142, de fecha 04/06/2021

ADMINISTRATIVO
Resolución N°183-2022
TRASLADO DE JUAN TORRIVILLA

CONSIDERANDO
Que la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DEL ESTADO BOLÍVAR** fue creada por medio de Decreto N° 3.683 de fecha 23 de noviembre de 2018 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.531 de la misma fecha,

CONSIDERANDO
Que el ciudadano **WILLFOR RAFAEL GOUDETH GALINDO**, venezolano, mayor de edad, titular de la

cédula de identidad N° **V-11.173.641**, en su condición de Rector designado en Resolución N° 013 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.825 de fecha 19 de febrero de 2020; que la ciudadana **GABRIELA BETZABE MURILLO GRANADOS**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-11.226.408**, en su condición de Secretaria de la Universidad, designada en Resolución N° 045 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.922 de fecha 15 de julio de 2020; que la ciudadana, **YSLENYS CAROLINA AWAD DÍAZ**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-13.016.700**, en su condición de Responsable del Área Territorial de la Universidad, designada en Resolución N° 047 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.142 de fecha 04 de junio de 2021; y que la ciudadana **ROSANA MARGARITA PÉREZ DÍAZ**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-13.326.184**, en su condición de Responsable del Área Académica de la Universidad, designada en Resolución N° 048 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.142 de fecha 04 de junio de 2021, están facultados para garantizar el normal funcionamiento de la universidad,

CONSIDERANDO

Que la universidad debe cumplir con los deberes y garantizar los derechos establecidos en la Constitución, leyes y reglamentos de la República Bolivariana de Venezuela, de acuerdo a su ámbito de competencia. Así como, cumplir con su objeto, naturaleza, encargo social, objetivos estratégicos y previsiones jurídicas y administrativas para el desarrollo de la vinculación social de la universidad, en el área de influencia territorial que le corresponde asumir,

CONSIDERANDO

Que la II Convención Colectiva Única de trabajadoras y trabajadores del sector universitario en su cláusula N°15 **traslados a solicitud de la trabajadora o trabajador universitario**, establece lo siguiente:

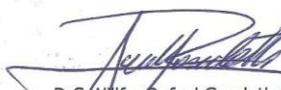
"Se le concederá el traslado a la trabajadora o el trabajador universitario fijo u ordinario, entre el núcleo, sedes, o extensiones de la misma institución universitaria donde labora. En caso de traslado interinstitucional, la trabajadora o trabajador deberá haber laborado al menos tres (3) años interrumpidos en la institución de origen, atendiendo las necesidades de servicios, disponibilidad presupuestaria y vacante de cargos existentes. Las instituciones de Educación Universitaria garantizan el traslado de la trabajadora o el trabajador manteniendo su salario por el período del ejercicio fiscal que permita su ingreso a la nómina de la institución universitaria de destino"

RESUELVE

APROBAR traslado del trabajador **Juan Manuel Torrivila Guerra** titular de la cédula N°**13.453.206** para la Universidad Politécnica Territorial "Ludovico

Silva", ubicada al norte del estado Monagas sede Caripito.

Comuníquese y publíquese,


DrC Willfor Rafael Goudeth Galindo
Rector

Resolución N° 013

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.825, de fecha 19/07/2020


MSc. Gabriela Betzabe Murillo Granados
Secretaria

Resolución N° 045

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.922, de fecha 15/07/2020


MSc. Yslenys Carolina Awad Díaz
Responsable del Área Territorial

Resolución N° 047

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.142, de fecha 04/06/2021


MSc. Rosana Margarita Pérez Díaz
Responsable del Área Académica

Resolución N° 048

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.142, de fecha 04/06/2021

ADMINISTRATIVO
Resolución N°184-2022
RENOVACIÓN Y CAMBIO DE PLAN DE
SERVICIOS DE HOSPEDAJE WEB.

CONSIDERANDO
Que la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DEL ESTADO BOLÍVAR** fue creada por medio de Decreto N° 3.683 de fecha 23 de noviembre de 2018 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.531 de la misma fecha,

CONSIDERANDO

Que el ciudadano **WILLFOR RAFAEL GOUDETH GALINDO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-11.173.641**, en su condición de Rector designado en Resolución N° 013 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.825 de fecha 19 de febrero de 2020; que la ciudadana **GABRIELA BETZABE MURILLO GRANADOS**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-11.226.408**, en su condición de Secretaria de la Universidad, designada en Resolución N° 045 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.922 de fecha 15 de julio de 2020; que la ciudadana, **YSLENYS CAROLINA AWAD DÍAZ**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-13.016.700**, en su condición de Responsable del Área Territorial de la Universidad, designada en Resolución N° 047 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.142 de fecha 04 de junio de 2021; y que la ciudadana **ROSANA MARGARITA PÉREZ DÍAZ**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-13.326.184**, en su condición de Responsable del Área Académica de la Universidad, designada en Resolución N° 048 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.142 de fecha 04 de junio de 2021, están facultados para garantizar el normal funcionamiento de la universidad,

CONSIDERANDO

Que la universidad debe cumplir con los deberes y garantizar los derechos establecidos en la Constitución, leyes y reglamentos de la República Bolivariana de Venezuela, de acuerdo a su ámbito de competencia. Así como, cumplir con su objeto, naturaleza, encargo social, objetivos estratégicos y previsiones jurídicas y administrativas para el desarrollo de la vinculación social de la universidad, en el área de influencia territorial que le corresponde asumir,

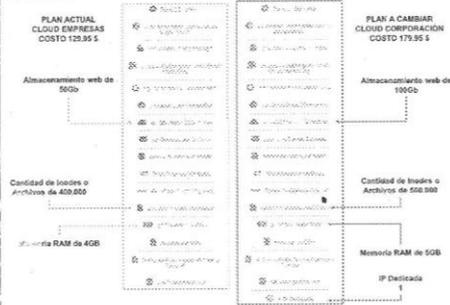
CONSIDERANDO

Que los servicios web que son utilizados por la Institución son de vital importancia para un óptimo funcionamiento de las actividades administrativas y académicas, que son llevadas a través del uso de las aplicaciones que están implantadas en el hosting compartido para el beneficio de la comunidad en general,

CONSIDERANDO

Que la propuesta de renovación y cambio de plan de servicios de hospedaje web que suministra la empresa Adclit Hosting, dicho cambio de plan web es con la finalidad de operativizar de manera óptima el uso de las aplicaciones que hacen vida en el hosting compartido, a continuación, se muestran los planes de

servicios, el actual y el que se propone para el cambio:



RESUELVE

APROBAR la renovación y cambio de plan web de los servicios que presta la empresa Adcllc Hosting.

Comuníquese y publíquese,

D/C Willfor Rafael Goudeth Galindo
 Rector
 Resolución N° 013
 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.825, de fecha 19/07/2020

MSc. Gabriela Betzabe Murillo Granados
 Secretaria
 Resolución N° 045
 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.922, de fecha 15/07/2020

MSc. Yslenys Carolina Awad Díaz
 Responsable del Área Territorial
 Resolución N° 047
 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.142, de fecha 04/06/2021

MSc. Rosana Margarita Pérez Díaz
 Responsable del Área Académica
 Resolución N° 048
 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.142, de fecha 04/06/2021

ADMINISTRATIVO
Resolución N°185-2022
INCREMENTO DE SERVICIO ABA CANTV PARA DOS LÍNEAS TELEFÓNICAS UBICADAS EN LA SEDE DE CASCO HISTÓRICO.

CONSIDERANDO
 Que la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DEL ESTADO BOLÍVAR** fue creada por medio de Decreto N° 3.683 de fecha 23 de noviembre de 2018 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.531 de la misma fecha,

CONSIDERANDO
 Que el ciudadano **WILLFOR RAFAEL GOUDETH GALINDO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-11.173.641**, en su condición de Rector designado en Resolución N° 013 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.825 de fecha 19 de febrero de 2020; que la ciudadana **GABRIELA BETZABE MURILLO GRANADOS**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-11.226.408**, en su condición de Secretaria de la Universidad, designada en Resolución N° 045 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.922 de fecha 15 de julio de 2020; que la ciudadana, **Yslenys CAROLINA AWAD DÍAZ**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-13.016.700**, en su condición de Responsable del Área Territorial de la Universidad, designada en Resolución N° 047 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.142 de fecha 04 de junio de 2021; y que la ciudadana **ROSANA MARGARITA PÉREZ DÍAZ**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-13.326.184**, en su condición de Responsable del Área Académica de la Universidad, designada en Resolución N° 048 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.142 de fecha 04 de junio de 2021, están facultados para garantizar el normal funcionamiento de la universidad,

CONSIDERANDO
 Que la universidad debe cumplir con los deberes y garantizar los derechos establecidos en la

Constitución, leyes y reglamentos de la República Bolivariana de Venezuela, de acuerdo a su ámbito de competencia. Así como, cumplir con su objeto, naturaleza, encargo social, objetivos estratégicos y previsiones jurídicas y administrativas para el desarrollo de la vinculación social de la universidad, en el área de influencia territorial que le corresponde asumir,

CONSIDERANDO

Que los servicios de Internet son de vital importancia para la comunicación digital entre las oficinas y dependencias de la Institución y otros entes de la Administración Pública Nacional,

CONSIDERANDO

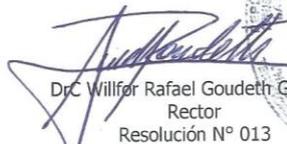
Que la conectividad de internet que reciben las oficinas que están a la red de datos, es muy bajo debido al plan actual de cada número telefónico, se recomienda incrementar el plan de cada una a 10 Mbps, para un servicio más óptimo de transferencia de datos,

RESUELVE

APROBAR el incremento del servicio ABA CANTV, para dos líneas telefónicas de la sede de Casco Histórico, todo esto con la finalidad de mejorar la velocidad de transferencia de datos de internet en las áreas donde estas sean requeridas, los números a tomar en consideración para el cambio de plan ABA CANTV son los siguientes:

Designación	Número Telefónico	Plan ABA Actual	Plan ABA Requerido
Tablero central OTIC	0285-6329747	3 Mbps	10 Mbps
Tablero central OTIC	0285-6340083	3 Mbps	10 Mbps

Comuníquese y publíquese,


DrC Willfor Rafael Goudeth Galindo
Rector

Resolución N° 013
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.825, de fecha 19/02/2020


MSc. Gabriela Betzabe Murillo Granados
Secretaria

Resolución N° 045
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.922, de fecha 15/07/2020


MSc. Yslenys Carolina Awad Diaz
Responsable del Área Territorial

Resolución N° 047
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.142, de fecha 04/06/2021


MSc. Rosana Margarita Perez Diaz
Responsable del Área Académica

Resolución N° 048
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.142, de fecha 04/06/2021

ADMINISTRATIVO
Resolución N°186-2022
APROBACIÓN RENUNCIA
PERSONAL ADMINISTRATIVO

CONSIDERANDO
Que la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DEL ESTADO BOLÍVAR** fue creada por medio de Decreto N° 3.683 de fecha 23 de noviembre de 2018 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.531 de la misma fecha,

CONSIDERANDO
Que el ciudadano **WILLFOR RAFAEL GOUDETH GALINDO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-11.173.641**, en su condición de Rector designado en Resolución N° 013 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41,825 de fecha 19 de febrero de 2020; que la ciudadana **GABRIELA BETZABE MURILLO GRANADOS**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-11.226.408**, en su condición de Secretaria de la Universidad, designada en Resolución N° 045 publicada en la Gaceta Oficial de la República

Bolivariana de Venezuela N° 41.922 de fecha 15 de julio de 2020; que la ciudadana, **YLENYS CAROLINA AWAD DÍAZ**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-13.016.700**, en su condición de Responsable del Área Territorial de la Universidad, designada en Resolución N° 047 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.142 de fecha 04 de junio de 2021; y que la ciudadana **ROSANA MARGARITA PÉREZ DÍAZ**; venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-13.326.184**, en su condición de Responsable del Área Académica de la Universidad, designada en Resolución N° 048 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.142 de fecha 04 de junio de 2021, están facultados para garantizar el normal funcionamiento de la universidad,

CONSIDERANDO

Que, la universidad debe cumplir con los deberes y garantizar los derechos establecidos en la Constitución, leyes y reglamentos de la República Bolivariana de Venezuela, de acuerdo a su ámbito de competencia. Así como, cumplir con su objeto, naturaleza, encargo social, objetivos estratégicos y previsiones jurídicas y administrativas para el desarrollo de la vinculación social de la universidad, en el área de influencia territorial que le corresponde asumir,

RESUELVE

ACEPTAR renuncia presentada por la ciudadana, **JOANIS AURIMAR MARTINEZ CEDEÑO**, titular de la cédula de identidad N° **V-15.972.593**, quien se desempeñaba como asistente administrativo contratada, adscrita a la Oficina de Gestión Humana, a partir del 16/05/2022 (se anexa renuncia).

INSTRUIR a la Oficina de Gestión Humana de la Universidad Politécnica Territorial del Estado Bolívar, para realizar los trámites administrativos correspondientes.

Comuníquese y publíquese


D/C Willfor Rafael Goudeth Galindo
Rector
Resolución N° 013
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.825, de fecha 19/02/2020


MSc. Gabriela Betzabe Granados
Secretaria
Resolución N° 045
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.922, de fecha 15/07/2020


MSc. Yslenys Carolina Awad Diaz
Responsable del Área Territorial
Resolución N° 047
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.142, de fecha 04/06/2021


MSc. Rosana Margarita Pérez Díaz
Responsable del Área Académica
Resolución N° 048
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.142, de fecha 04/06/2021

ADMINISTRATIVO Resolución N°187-2022 NOMBRAMIENTO DE RESPONSABLE DE PROYECTO

CONSIDERANDO
Que la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DEL ESTADO BOLÍVAR** fue creada por medio de Decreto N° 3.683 de fecha 23 de noviembre de 2018 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.531 de la misma fecha,

CONSIDERANDO
Que el ciudadano **WILLFOR RAFAEL GOUDETH GALINDO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-11.173.641**, en su condición de Rector designado en Resolución N° 013 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.825 de fecha 19 de febrero de 2020; que la ciudadana **GABRIELA**

BETZABE MURILLO GRANADOS, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-11.226.408**, en su condición de Secretaria de la Universidad, designada en Resolución N° 045 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.922 de fecha 15 de julio de 2020; que la ciudadana, **YSLENY CAROLINA AWAD DÍAZ**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-13.016.700**, en su condición de Responsable del Área Territorial de la Universidad, designada en Resolución N° 047 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.142 de fecha 04 de junio de 2021; y que la ciudadana **ROSANA MARGARITA PÉREZ DÍAZ**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-13.326.184**, en su condición de Responsable del Área Académica de la Universidad, designada en Resolución N° 048 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.142 de fecha 04 de junio de 2021, están facultados para garantizar el normal funcionamiento de la universidad,

CONSIDERANDO

Que la universidad debe cumplir con los deberes y garantizar los derechos establecidos en la Constitución, leyes y reglamentos de la República Bolivariana de Venezuela, de acuerdo a su ámbito de competencia. Así como, cumplir con su objeto, naturaleza, encargo social, objetivos estratégicos y previsiones jurídicas y administrativas para el desarrollo de la vinculación social de la universidad, en el área de influencia territorial que le corresponde asumir,

CONSIDERANDO

Que el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, establece en su artículo N° 8, numeral 1: que es obligación de las autoridades designar a los funcionarios responsables de los proyectos y acciones centralizadas,

RESUELVE

APROBAR En concordancia con el Artículo 8 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, se designa a la funcionaria: **VITRYS MAITA** titular de la cédula de identidad N°-**14.883.745** como responsables de **Acción Centralizada 01** - Gastos de personal y **Acción Centralizada 03** - Previsión social.

En ejercicio de la atribución que confiere el **Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario.**

Obligaciones de los funcionarios responsables de proyectos y acciones centralizadas.

Artículo 9. Los responsables de los proyectos y acciones centralizadas serán designados por las máximas autoridades de los órganos y entes sujetos a la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público y tendrán, entre otras, las siguientes obligaciones:

1. Redactar la descripción del proyecto o acción centralizada, destacando en forma resumida, la política presupuestaria que prevé aplicar en el ejercicio económico financiero de que se trate.
2. Gerenciar los recursos reales y financieros asignados a los proyectos o acciones centralizadas bajo su responsabilidad, de manera tal que el bien o servicio que se estime alcanzar, según el caso, permita cumplir con las políticas y objetivos programados, de manera eficiente y eficaz.
3. Participar en la elaboración del plan operativo anual del órgano o ente en lo que respecta al proyecto, acción centralizada bajo su responsabilidad.
4. Coordinar con los responsables de las categorías presupuestarias bajo su responsabilidad, la elaboración de los anteproyectos de presupuesto.
5. Decidir conjuntamente con el Director de Planificación y Presupuesto o quien haga sus veces, los créditos centralizados y desconcentrados y distribuir en las categorías presupuestarias de menor nivel, tanto la política presupuestaria previa como los créditos a desconcentrar.
6. Suministrar la información que requiera la máxima autoridad, la unidad de presupuesto del órgano o ente, o cualquier ente externo que motivadamente lo requiera.
7. Participar oportunamente a las máximas autoridades del órgano o ente, la imposibilidad de cumplir las metas, cuando se prevea que los recursos asignados, sean insuficientes para financiar el monto total de los gastos presupuestados, presentando al efecto, la información justificativa que sea necesaria.
8. Implantar los registros de información física, financiera y los indicadores de desempeño que se establezcan en el órgano o ente.
9. Suministrar oportunamente los documentos e informaciones que requiera la Oficina Nacional de Presupuesto.
10. Las demás que le asigne la máxima autoridad del órgano o ente.

INSTRUIR a la Oficina de Gestión Humana de la Universidad Politécnica Territorial del Estado Bolívar, para realizar los trámites administrativos correspondientes.

Comuníquese y publíquese,


Dr. Wilfor Rafael Goudeth Galindo
Rector
Resolución N° 013
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.825, de fecha 19/02/2020




MSc. Gabriela Betzabe Murillo Granados
Secretaria
Resolución N° 042
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.922, de fecha 15/07/2020




MSc. Yslenys Carolina Ayved Díaz
Responsable del Área Territorial
Resolución N° 047
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.142, de fecha 04/06/2021




MSc. Rosana Margarita Pérez Díaz
Responsable del Área Académica
Resolución N° 048
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.142, de fecha 04/06/2021

